

ESTADO No. 025

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veinticinco (25) de Abril de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12311	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	227-228	04/04/2014	A-276	SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HJD-12311 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICIARIOS CORRESPONDIENTES TODA VEZ QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO: • \$162.588.889.32 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DESDE EL 24 DE ABRIL 2009 A 23 DE ABRIL DE 2011 POR LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. • \$175.251.779 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS), CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DESDE EL 24 DE ABRIL 2011 A 23 DE ABRIL DE 2012 POR LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL

						LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12311 , PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN LOS PAGOS POR CONCEPTO DE CÁNONES SUPERFICIAARIOS, CORRESPONDIENTES A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2 POR LAS SIGUIENTES SUMAS: • \$185.416.252,45 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) TERCER AÑO DE EXPLORACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2012 HASTA EL 23 DE ABRIL DE 2013 • \$192.888.207,384 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) PRIMER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE ABRIL DE 2013 Y EL 23 DE ABRIL DE 2014. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. UNA VEZ SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE COPIA DE ESTE ACTO AL GRUPO DE REGALÍAS Y
--	--	--	--	--	--	--

						CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS, PARA LO DE SU COMPETENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. SE CORRE TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 074 DEL 29 DE ENERO DE 2014.
2	CONTRATO DE CONCESION	HGV-14453X	JUAN GABRIEL PACHON	87-90	04/04/2014	A-285 SE INFORMA AL SEÑOR JUAN GABRIEL PACHON TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HGV-14453X QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <i>HGV-14453X</i> , BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <i>HGV-14453X</i> , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL DE 2009, SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <i>HGV-14453X</i> , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, AL TITULAR MINERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685

						DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL VIGENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES, ESTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CUMPLA LA OBLIGACIONES REFERENCIADAS. BENEFICIARIO: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2 MONTO ASEGURADO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 356.250.00) M.CTE. OBJETO: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGV-14453X CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y EL SEÑOR JUAN GABRIEL PACHÓN PASACHOA DURANTE EL TERCER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES, UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ETAPA: TERCER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE VIGENCIA: DESDE EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2013 HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HGV-14453X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO POR LAS SUMAS SEGUIDAMENTE DESCRITAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.
--	--	--	--	--	--	---

							• (\$ 53.287,03) TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, • (\$55.418,521) PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, • (\$58.636,449)SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, • (\$60.996) TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <i>HGV-14453X</i>, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 1335 DE 1987, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O
--	--	--	--	--	--	--	--

						FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <i>HGV-14453X</i>, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DE TRÁMITE EN QUE SE ENCUENTRA LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <i>HGV-14453X</i>, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 19 DE MARZO DE 2013.
3	CONTRATO DE CONCESION	ILD-11001X	ISMAEL ANTONIO FRANCO	141-142	11/04/2014	A-328 SE INFORMA AL SEÑOR ISMAEL ANTONIO FRANCO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. ILD-11001X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FBMS ANUALES 2010, 2011 Y EL FBM DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013 DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 008 DEL 09 DE ENERO DE 2014. APROBAR EL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE VA

						DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2012 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 27 DE AGOSTO DE 2013. REQUERIR AL SEÑOR ISMAEL ANTONIO FRANCO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILD-11001X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR ISMAEL ANTONIO FRANCO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILD-11001X BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) PARA QUE ALLEGUE EL SALDO DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE VA DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2013 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR VALOR DE CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVO M/CTE (433.446.71) DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON
--	--	--	--	--	--	--

						NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR, AL SEÑOR ISMAEL ANTONIO FRANCO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILD-11001X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO; DICHO CUMPLIMIENTO SE DEBERÁ EVIDENCIAR EN LA PRÓXIMA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A REALIZARSE EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR ISMAEL ANTONIO FRANCO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILD-11001X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS CORRECCIONES AL FBM ANUAL 2012 DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 008 DEL 09 DE ENERO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA
--	--	--	--	--	--	---

							NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILD-11001X DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 008 DEL 09 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO AL SEÑOR ISMAEL ANTONIO FRANCO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILD-11001X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 4 DE AGOSTO DE 2013.
4	CONTRATO DE CONCESION	GFK-091	HUMBERTO RICO PINZON	88-89	11/04/2014	A-329	SE INFORMA AL SEÑOR HUMBERTO RICO PINZON JIMENEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. GFK-091 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR HUMBERTO RICO PINZON TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. GFK-091 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS

							CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR HUMBERTO RICO PINZON TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GFK-091BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL YA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR HUMBERTO RICO PINZON TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. GFK-091 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GFK-091DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 19 DE JULIO DE 2013.
5	CONTRATO DE CONCESION	0750-73	SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	387-388	11/04/2014	A-330	SE INFORMA A LA SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0750-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013. PROFERIDAS POR LA AGENCIA

						NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0750-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL 2010, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0750-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS, A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0750-73 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 179 DEL 06 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0750-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 25 DE JULIO DE 2013.
--	--	--	--	--	--	---

6	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-09083	ALBA LUZ VELASCO Y OTRO	147-149	11/04/2014	A-331	SE INFORMA A LA SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0750-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LAS SEÑORAS ALBA LUZ VELASCO Y ANDREA MOLANO AVENDAÑO TITULARES DE CONCESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-09083 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FBMS SEMESTRAL Y ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LAS SEÑORAS ALBA LUZ VELASCO Y ANDREA MOLANO AVENDAÑO TITULARES DE CONCESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-09083 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL YA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 06 DE DICIEMBRE DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LAS SEÑORAS ALBA LUZ
---	-----------------------	-----------	-------------------------	---------	------------	-------	---

						VELASCO Y ANDREA MOLANO AVENDAÑO TITULARES DE CONCESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-09083 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) PARA QUE ALLEGUEN LOS SIGUIENTES CÁNONES SUPERFICIARIOS: SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN QUE VA DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010 AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011 POR UN VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (5'360.807). TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (5'575.239) QUE VA DESDE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011. PRIMER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE TRESCIENTOS VEINTE TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$323.732) QUE VA DESDE EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2013. LO ANTERIOR SE DEBERÁ ALLEGAR CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL." POR LO TANTO SE LE OTORGA UN
--	--	--	--	--	--	---

							TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. RESPECTO DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN LA RESOLUCIÓN VSC N° 0570 DEL 31 DE MAYO DE 2013 SE DEBERÁN ANALIZAR PARA REALIZAR EL TRÁMITE JURÍDICO CORRESPONDIENTE. CORRER TRASLADO A LAS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-09083 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 13 DE AGOSTO DE 2013.
7	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08218	WILSON PEÑUELA GARZON	136-137	14/04/2014	A-332	SE INFORMA AL SEÑOR WILSON PWÑUELA GARZON TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0750-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR WILSON PEÑUELA GARAZON TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08218 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES I, II, III, IV DEL AÑO 2010 Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2011,2012 Y I,II,III,IV TRIMESTRE DEL AÑO 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT

						900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR WILSON PEÑUELA GARAZON TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08218 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FBM PRIMER SEMESTRE DE 2010 Y 2011 Y FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR WILSON PEÑUELA GARAZON TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08218 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE
--	--	--	--	--	--	--

							ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR WILSON PEÑUELA GARAZON TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08218 INCURSO EN CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, A FIN DE QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL CON UN VALOR ASEGURAR DE TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (35'131.200 M/CTE.) YA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 8 DE MARZO DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN LA ELABORACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE EFECTÚE LA REDUCCIÓN DEL ÁREA DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS APROBADO PARA EL PROYECTO. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08218 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 7 DE AGOSTO DE 2013.
8	CONTRATO DE CONCESION	IIB-08491	RICARDO LEAL VILLANUEVA	161-162	14/04/2014	A-333	SE INFORMA AL SEÑOR RICARDO LEAL VILLANUEVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. IIB-08491 QUE

						UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: SE APRUEBAN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012. REQUERIR AL SEÑOR RICARDO LEAL VILLANUEVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIB-08491 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES DE LOS FBMS ANUALES DE 2009, 2010, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIB-08491 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA REPOSICIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL POR UN VALOR ASEGURAR DE CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$ 104'166.000) EN EL CUAL SE DEBE ASEGURAR LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	---

						REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIB-08491 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993 Y A LA RESOLUCIÓN NO. 1019 DE 1989 DEL ACTUAL MINISTERIO DE TRABAJO EN SU ARTÍCULO 11, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIB-08491 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES II DEL AÑO 2010 HASTA EL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”
--	--	--	--	--	--	---

						POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIB-08491 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE DE PAGO DE LA INSPECCIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL TÍTULO MINERO EN REFERENCIA POR VALOR DE TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA YOCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$3.398.507) DE ACUERDO A LO ORDENADO EN AUTO GTRI N° 362 DEL 2 DE MAYO DE 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE INFORMA A LOS TITULARES, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 91817 DE 2012 DEL 13 DE DICIEMBRE ARTÍCULO 1 NUMERAL 3, SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. , PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLIC
--	--	--	--	--	--	---

							<u>ACION-CATASTRO-MINERO</u>, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIB-08491 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.
9	LICENCIA DE EXPLOTACION	15661	RUBEN PEREZ	266-267	14/04/2014	A-334	SE INFORMA AL SEÑOR RUBEN PEREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 15661 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR RUBEN PEREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°15661 BAJO APREMIO DEL MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DECRETO 2655 DE1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FBMS ANUALES 2006, 2007, 2008 Y SEMESTRAL Y ANUAL 2009, SEMESTRALES Y ANUALES 2010, 2011 Y 2012, CON SUS PLANOS RESPECTIVOS, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA

						CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR RUBEN PEREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°15661, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DE DECRETO 2655/1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PAGO DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2011, 2012 Y I, II,III,IV TRIMESTRES DEL 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	--

							REQUERIR A AL SEÑOR RUBEN PEREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°15661, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, EL TRÁMITE PENDIENTE DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MINERA CONFORME A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL TITULAR EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO RADICADO NO. 2011 – 14 – 10803. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°15661 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2013.
10	AUTORIZACION TEMPORAL	KGn-14551	CONSORCIO METROCORREDORES 3	223-224	14/04/2014	A-335	SE INFORMA AL CONSORCIO METROCORREDORES 3 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. KGn-14551 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A EFECTUAR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS.

						REQUERIR AL CONSORCIO METROCORREDORES 3 BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL KGN-14551 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO, CORRESPONDIENTES A: III Y IV DE 2010 I, II, III Y IV TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 ; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL CONSORCIO METROCORREDORES 3 BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL KGN-14551 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2009 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010, 2011 Y 2012 ASÍ
--	--	--	--	--	--	---

						COMO EL SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL CONSORCIO METROCORREDORES 3 BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL KGN-14551 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL CONSORCIO METROCORREDORES 3 BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL KGN-14551 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PROCEDA A INSTALAR LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN DENTRO DEL ÁREA OTORGADA; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO AL CONSORCIO METROCORREDORES 3 BENEFICIARIO
--	--	--	--	--	--	---

							DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KGN-14551 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013.
11	AUTORIZACION TEMPORAL	ND9-09541	EMPRESA DE ENERGIA EL PACIFICO S.A. E.S.P.-EPSA E.S.P	130-131	14/04/2014	A-336	SE INFORMA A LA EMPRESA DE ENERGIA EL PACIFICO S.A. E.S.P.-EPSA E.S.P TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. ND9-09541 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A EFECTUAR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS. REQUERIR A LA EMPRESA DE ENERGÍA EL PACÍFICO S.A., E.S.P – EPSA E.S.P BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° ND9-09541, PARA QUE PRESENTE <i>LOS</i> FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL , III Y IV TRIMESTRE DE 2012 Y I, II,III,IV TRIMESTRE DE 2013,; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN

						TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA EMPRESA DE ENERGÍA EL PACÍFICO S.A., E.S.P – EPSA E.S.P BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° ND9-09541, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO A LA EMPRESA DE ENERGÍA EL PACÍFICO S.A., E.S.P – EPSA E.S.P BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL ND9-09541 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2013.
12	AUTORIZACION TEMPORAL	MCV-14471	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P- EPSA E.S.P	103-104	14/04/2014	A-337 SE INFORMA A LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P-EPSA E.S.P. TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. MCV-14471 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A EFECTUAR LOS SIGUIENTES

						REQUERIMIENTOS. REQUERIR A LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A., E.S.P – EPSA E.S.P BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° MCV-14471, PARA QUE PRESENTE <i>LOS</i> FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012 Y DEL I, II,III Y IV TRIMESTRE DE 2013, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO ; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A., E.S.P – EPSA E.S.P. BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL MCV-14471 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 CON EL RESPECTIVO PLANO Y EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN
--	--	--	--	--	--	---

							TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA EMPRESA DE ENERGÍA EL PACÍFICO S.A., E.S.P – EPSA E.S.P BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL MCV-1471 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LA DELIMITACIÓN O DEMARCACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS, SALIDAS DE EMERGENCIA, RESGUARDOS Y ZONAS DE RESGUARDOS Y ZONAS PELIGROSAS DE LAS MÁQUINAS E INSTALACIONES, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA EMPRESA DE ENERGÍA EL PACÍFICO S.A., E.S.P – EPSA E.S.P BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL MCV-14471 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013.
13	CONTRATO DE CONCESION	BEN-091	CONSTRUCCIONES LAGO LTDA	277-278	14/04/2014	A-338	SE INFORMA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES LAGO LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. BEN-091 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

						APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DEL PRIMER SEMESTRE DE 2007, Y ANUAL 2007 DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA HECHA AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL (IFI). REQUERIR A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LAGO LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BEN-091 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2009; I, II, III Y IV DE 2010; I, II, III Y IV DE 2011; I, II Y III DE 2012 Y I,II,II,IV TRIMESTRES DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LAGO LTDA TITULAR
--	--	--	--	--	--	---

						DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BEN-091 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS CORRECCIONES A LOS FBMS PRIMER SEMESTRE DE 2008, ANUAL 2008 Y PRIMER SEMESTRE DE 2009, TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTAR EL FBM ANUAL 2009, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010; SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LAGO LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BEN-091 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685, A FIN DE QUE ALLEGUE LA ACTUALIZACIÓN LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LAGO LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BEN-091 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, A FIN DE QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL EL CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 11 DE AGOSTO DE 2011; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS
--	--	--	--	--	--	---

						CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LAGO LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BEN-091 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EXPLIQUE POR QUÉ RAZONES NO SE ADELANTAN LABORES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. BEN-091, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BEN-091 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 17 DE MAYO DE 2013.
14	LICENCIA DE EXPLORACION	22013	JOSE GILBER BARRETO LIEVANO	238-239	14/04/2014A-339	SE INFORMA AL SEÑOR JOSE GILBER BARRETO LIEVANO TITULAR DEL CONTRATO DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. 22013 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 036 DEL 07 DE FEBRERO DE 2012. <i>"SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE EJECUTAR LABORES DE EXTRACCIÓN HASTA</i>

							<i>TANTO SE SUSCRIBA LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y HAYA OBTENIDO EL RESPECTIVO ACTO ADMINISTRATIVO OTORGADO POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE."</i> REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN EL TRÁMITE DE ELABORACIÓN DE MINUTA DE CONTRATO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN Nº 22013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN Nº 22013 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Nº 1 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013
15	LICENCIA DE EXPLOTACION	ACA-151	DIEGO RAMIREZ OSORIO Y OTRO	111-112	15/04/2014	A-342	SE INFORMA AL SEÑOR DIEGO RAMIREZ OSORIO Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. ACA-151 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REMITIR AL REGISTRO MINERO NACIONAL PARA QUE, PROCEDA A INSCRIBIR LA RESOLUCIÓN VSC Nº 0108 DEL 05 DE FEBRERO DE 2014 DONDE SE RESOLVIÓ ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº ACA-151. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Nº 1 DEL 28 DE MAYO DE 2013, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO.
16	CONTRATO DE CONCESION	HH2-11101	ORTEGA ESPINOSA Y CIA S. EN C.	317-319	15/04/2014	A-343	SE INFORMA A LA EMPRESA ORTEGA ESPINOSA Y CIA S.EN C. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HH2-11101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD ORTEGA Y CIA S EN C., TITULAR DEL CONTRATO

						DE CONCESIÓN N° HH2-11101 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS SIGUIENTES CÁNONES SUPERFICIARIOS: SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN QUE VA DESDE EL CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE 2010 HASTA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR UN VALOR DE UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (1'640.130,89). PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE VA DESDE EL CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2011 HASTA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (1'705.671,16). LO ANTERIOR SE DEBERÁ CANCELAR CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DEL A AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA
--	--	--	--	--	--	--

						CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD ORTEGA Y CIA S EN C., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HH2-11101 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL 2011 Y EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD ORTEGA Y CIA S EN C., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HH2-11101BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, A FIN DE QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL EL CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 17 DE MARZO DE 2013; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD ORTEGA Y CIA S EN C., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HH2-11101 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE II,III,IV DEL AÑO 2013; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ
--	--	--	--	--	--	--

						REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD ORTEGA Y CIA S EN C., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HH2-11101 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HH2-11101 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 31 DE MAYO DE 2013.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veinticinco (25) de Abril de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué (E)

MCAA